



## Resolución Gerencial Regional N° 0010-2016-GORE ICA/GRAF

Ica, 01 FEB 2016

Visto,

El Nota N° 293-2015-GORE ICA-GRDE/DRA de fecha 23 de diciembre del 2015 emitido por la Dirección Regional de la Agraria, en el cual nos manifestó que con motivo de la realización del proyecto denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, PROVINCIAS DE ICA Y PALPA - REGIÓN ICA", solicitó una maquinara pesada Bulldozer, marca Komatsu, código E-32, modelo D - 85, equipo de corte angulable por la modalidad de Afectación en Uso.

El Informe N° 017-DNT-OSEM/GORE ICA de fecha 26 de enero del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Servicios de Equipos Mecánicos de la Entidad en el cual se indicó que la Unidad Tractor Bulldozer, N° Código B-032 requiere de reparación y mantenimiento para su operatividad normal, como: Mantenimiento preventivo (250 horas), revisión y/o reparación del sistema eléctrico, revisión y/o reparación del sistema de transmisión, revisión y/o reparación del sistema de rodamiento, revisión y/o reparación del sistema de motor, requiere tapizado completo, requiere cambio de elementos de corte, requiere de 02 baterías de 12v - 21 placas y requiere engrase general.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 D.S N° 007-2008-Vivienda, y sus Modificatorias, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales- 6-4 Actos de Administración.- 6.4.1.- Afectación en Uso 6.4.1.1 Definición.- Este Procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad con el fin de ser destinados al uso o servicio público, 6.4.1.2 Plazo.- La Afectación en Uso, se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableció normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, y en dicha disposición legal en su artículo 122 se señala que, las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho se encuentran bajo su administración.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN que aprueba los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en su Cap. VI sobre Disposiciones Específicas, numeral 6.4 Actos de Administración y 6.4.1.Afectación en Uso, relacionado al Procedimiento precisa "De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la Afectación en Uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma

Con la Visación de la Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno

Regional de Ica



## Resolución Gerencial Regional N° 0010-2016-GORE ICA/GRAF

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar **AFECTACION EN USO**, de los Bienes Muebles, que se detallan líneas abajo, a favor de la Dirección Regional de la Agraria, representada por su Director Regional el Sr. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, por el periodo de 2 años los cuales comprenden del 28 de enero del 2016 al 29 de enero del año 2018, para la aperturas de reservorios de los proyectos de Impacto Regional.

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	67368914-0003	Bulldozer, Modelo 85 A-21E, N° de Chasis 36821, N° de Motor 65953, Potencia 225 HP, Código B-032, Marca Komatsu.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección Regional de la Agraria Región Ica en caso de incumplir a lo estipulado en el Acta de Entrega y Recepción de la maquinaria pesada antes señalada, se determinara la recuperación automática del bien afectado en uso, a favor del Gobierno Regional de Ica, sin lugar a reclamo alguno por parte de la Dirección Regional de la Agraria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Abastecimientos del Gobierno Regional de Ica, y a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOC. RICARDO F. RAMÍREZ MORAÑO  
GERENTE REGIONAL

Ica, 01 de Febrero de 2016

Señor, SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 010-2016 de fecha 01-02-2016 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.